

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 113554

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA., R.U.T. N° 77.108.663-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Molina, Región del Maule, señal distintiva XQC-755, otorgada por el Decreto Exento N° 411, de 20 de mayo de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Ubicación Planta Transmisora:

- Dirección : Cerro Condell S/N, Avenida Manso de Velasco ALT. 668, comuna de Curicó, Región del Maule.
- Coordenadas Geográficas : 34° 58' 46" Latitud Sur; 71° 13' 51" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.
- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización Vertical, 1 antena tipo Yagi de 3 Elementos y 1 antena Log Periódica, con 8,35 dBd de ganancia máxima y una altura de centro de radiación de 22 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (mts.)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 3 Elementos	23,35	205	205	15	5,4	0	0,88
2	Log Periódica	20,65	200	200	15	5,4	0	0,88

- Pérdidas (cables conectores) : 1,1 dB.
- Pérdidas (divisor de potencia y atenuador) : 9,1 dB.
- Largo cable alimentador : 46 metros

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	38,42	37,08	39,17	37,08	26,94	23,1	16,36	8,13	2,78
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,67	0,00	0,52	2,73	7,81	15,76	22,05	26,56	37,08

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Rodrigo Aedo Lillo, Subsecretario
Jefe División Concesiones (S)
03/09/2026 20:10

